1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

Alcaldesa-Presidente:
Dª. Carlota López Esteban (P.P.)

Concejales Presentes:
D. Juan José Blasco Yunquera (P.P)
D.ª Myriam Contreras Robledo (P.P)
D. Jesús Muñoz Díaz (P.P.)
D.ª Patricia Cristina Partida Becerril (P.P.)
D. Eduardo Moreira Martín-Peñato (P.P.)
D.ª Ana Callejo Fernández-Quejo (P.P.)
D.ª María Henar Millán Ruiz (P.P.)
D. Diego Díaz Palomo (PSOE)
D.ª Cristina Ojeda Moyano (PSOE)
D. Francisco Herraiz Díaz (PSOE)
D. José María Herranz Sánchez (VxSL)
D. José Antonio Cachaza Gómez (VxSL) (Se incorpora en el punto 2.1)
D.ª Marta Cebrián Miguel-Romero (concejala no adscrita)
D. José Enrique París Barcala (Grupo Mixto)
D.ª Anahí Asenjo Romera (Grupo Mixto)
D. Javier Millán Guadaño (Grupo Mixto)

Secretario General:
D. Manuel Paz Taboada

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Muy Ilustre Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, a día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiséis, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª Carlota López Esteban, los y las concejales que se enumeran, para celebrar en primera convocatoria una sesión ordinaria para la que han sido convocados por la Resolución de la Alcaldía de dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis

Tras comprobar que concurre el “quórum” mínimo establecido en el artículo 35 del Reglamento Orgánico para que se pueda celebrar la sesión, y la presencia del Sr. Secretario General, la Sra. Alcaldesa-Presidente la declara abierta a las dieciocho horas y tres minutos (18:03 horas) y da paso al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, que son los siguientes:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de julio de dos mil veintiséis.

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

1.2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil veintiséis.

2.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

MOCIONES PROPUESTAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES

2.1.- Moción de la Concejala no adscrita (Concejala electa de VOX) sobre la soberanía española y la invasión de Ceuta (Expte. 7842/2026).

DACIÓN DE CUENTA

2.2.- Dación de cuenta de las resoluciones de avocación del ejercicio de las competencias delegadas por la Sra. Alcaldesa en los Concejales, Dª María Henar Millán Ruiz, Dª Ana Callejo Fernández-Quejo, Dª Marta Cebrián Miguel-Romero, DªMyriam Contreras Robledo, D. Eduardo Moreira Martín-Peñato, D. Jesús Muñoz Díaz y de suplencia delegada de la Alcaldía.

2.3.- Dación de cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 31 de julio y 18 de septiembre de 2026.

2.4.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 27 de julio y 17 de septiembre de 2026.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los presentes quiere realizar alguna observación al contenido del acta, en los términos del artículo 39 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

No hay peticiones de palabra, por lo que la Sra. Alcaldesa da paso a la votación y el acta queda aprobada por unanimidad de los presentes.

En consecuencia, queda aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis (16) de julio de dos mil veintiséis, que será transcrita al Libro de Actas de las sesiones del Pleno de la Corporación.

1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

La Sra. Alcaldesa pregunta si alguno de los presentes quiere realizar alguna observación al contenido del acta, en los términos del artículo 39 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

No hay peticiones de palabra, por lo que la Sra. Alcaldesa da paso a la votación y el acta queda aprobada por unanimidad de los presentes.

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

En consecuencia, queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada el día treinta (30) de julio de dos mil veintiséis, que será transcrita al Libro de Actas de las sesiones del Pleno de la Corporación.

2.- PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

MOCIONES PROPUESTAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES

2.1.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA (CONCEJALA ELECTA DE VOX) SOBRE LA SOBERANÍA ESPAÑOLA Y LA INVASIÓN DE CEUTA (EXPTE. 7842/2026).

Se da cuenta de la moción de la Concejala no adscrita (Concejala electa de VOX) sobre la soberanía española y la invasión de Ceuta, dictaminada favorablemente en la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento en la sesión de 17 de septiembre de 2026.

La parte dispositiva de la moción es del siguiente tenor literal:

- "El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de EL Escorial reafirme solemnemente la plena e indiscutible soberanía española sobre Ceuta, Melilla, las islas Chafarinas, el peñón de Vélez

 de la Gomera, isla del Perejil, y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.

- El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial rechaza cualquier pretensión del Reino de Marruecos sobre Ceuta, Melilla o cualquiera de las plazas y lugares de soberanía española en el norte de África y declara que su soberanía no es susceptible de negociación bilateral ni puede constituir objeto de ningún proceso de diálogo sobre su eventual transferencia a Marruecos ni subterfugios ni fraudes como modelos de soberanía compartida.

- El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de EL Escorial condene formalmente las recientes declaraciones de miembros del Gobierno del Reino de Marruecos cuestionando la soberanía española sobre Ceuta y Melilla y calificando territorios de plena soberanía española como territorios ocupados.

- El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de EL Escorial considere que la reiteración de reivindicaciones territoriales por miembros del Gobierno marroquí resulta incompatible con los principios sobre los que se fundamenta el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación de 4 de julio de 1991, singularmente con el compromiso de respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de ambas partes.

- El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de EL Escorial reafirme que ninguna necesidad de cooperación migratoria, ningún interés económico y ninguna conveniencia diplomática pueden justificar la aceptación, el silencio o la

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

ambigüedad del Gobierno de España frente a reivindicaciones extranjeras sobre una parte de nuestro territorio nacional.

- El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de EL Escorial inste al Gobierno de la Nación a exigir formalmente al Reino de Marruecos, mediante la correspondiente comunicación diplomática, una declaración pública, expresa e inequívoca de respeto de la soberanía e integridad territorial de España y, específicamente, de la soberanía española sobre Ceuta, Melilla, las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, la isla de Perejil y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.

- El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de EL Escorial inste al Gobierno de la Nación a convocar al Embajador del Reino de Marruecos en España, al objeto de trasladar la queja correspondiente y reafirmar la soberanía española sobre las ciudades de Ceuta y Melilla, así como la voluntad de nuestro país de defender nuestra integridad territorial con todos los instrumentos y medios a disposición del Estado. Del mismo modo, llamar a consultas al Embajador de España ante el Reino de Marruecos; y en el caso de persistir la situación de invasión y de ataque a la soberanía nacional, así como las declaraciones de las autoridades marroquíes que atacan la integridad territorial de nuestro país, tomar las medidas diplomáticas necesarias.

- El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de EL Escorial inste al Gobierno de la Nación a promover inmediatamente la revisión del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, con el fin de garantizar el pleno respeto de la soberanía e integridad territorial de España, incluidas todas las plazas y lugares de soberanía española en el norte de África, y a cooperar de forma activa, efectiva y expeditiva en la readmisión de cualesquiera nacionales marroquíes cuyo retorno, devolución o expulsión de España sean acordados por autoridades españolas, administrativas o judiciales.

- El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de EL Escorial inste al Gobierno de la Nación a revisar el conjunto de instrumentos de las relaciones bilaterales con Marruecos para garantizar que cualquier cooperación económica, comercial, migratoria, policial, militar o diplomática quede presidida por los principios de reciprocidad, respeto de la soberanía española y defensa de nuestra integridad territorial, procediendo a su denuncia o suspensión de efectos, en cada caso.

- El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de EL Escorial inste al Gobierno de la Nación a exigir a Marruecos que acepte, sin excepción ni excusa formal ni material, todos los retornos, devoluciones y expulsiones del territorio español, de cualquier persona de nacionalidad marroquí, mayor o menor de edad, adoptados administrativa o judicialmente, habilitando de forma inmediata los medios y logística precisos para su entrega y recepción.”

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

INTERVENCIONES

La Sra. Alcaldesa-Presidente abre un turno de intervenciones, y se producen las que se reflejan en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción literal se inserta a continuación:

"Sra. Alcaldesa: Continuamos con la moción de la concejala no adscrita, concejala electa de VOX, sobre la soberanía española y la invasión de Ceuta. Sra. Cebrián.

Sr. Blasco Yunquera: Con su permiso, Sra. Alcaldesa, y con carácter previo, si la proponente no tiene inconveniente, nos gustaría sumarnos, que se me olvidó en la comisión informativa, a esta moción, tras la enmienda que presentamos y la moción tal y como ha quedado redactada, si no tiene inconveniente, nos sumaríamos al texto de la moción.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Buenas tardes y muchas gracias. No, por mi parte no hay ningún inconveniente en sumarse a la moción."

El Grupo municipal del Partido Popular manifiesta su deseo de sumarse a la moción, lo cual es aceptado por la proponente.

INTERVENCIONES

"Sra. Cebrián Miguel-Romero: Paso a leer la moción.

Ceuta y Melilla son parte integrante e inseparable de España. También forman parte del territorio sujeto a la plena soberanía española las islas Chafarinas, el Peñón de Vélez de la Gomera, isla de Perejil y las islas y el Peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.

La soberanía española sobre estos territorios no está sometida a negociación, discusión o transacción alguna. España ha defendido históricamente ante la comunidad internacional que Ceuta, Melilla y sus plazas y lugares de soberanía se integran en la unidad nacional española, y que la soberanía ejercida sobre ellos es plena y efectiva.

Los días 21 y 25 de agosto de 2026, miembros del Gobierno del Reino de Marruecos han vuelto a cuestionar públicamente y de forma directa la soberanía y la integridad territorial de España. Una reivindicación incompatible con una relación de amistad y buena vecindad.

El ministro de Justicia Abdellatif Ouahbi ha reivindicado supuestos derechos históricos y geográficos de Marruecos sobre Ceuta y Melilla, y ha planteado públicamente la apertura de un diálogo con España acerca de la soberanía.

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

A estas manifestaciones se han sumado las efectuadas por el ministro marroquí de Habices y Asuntos Islámicos, Ahmed Toufiq, en el curso de una ceremonia oficial presidida por el rey Mohamed VI en la que se ha vuelto a introducir la consideración de los territorios españoles como territorios ocupados.

Estas manifestaciones no pueden considerarse opiniones aisladas ni declaraciones carentes de relevancia institucional. Proceden de miembros del Gobierno del Reino de Marruecos, afectan directamente a la soberanía, a la integridad territorial y a la independencia política de España y, en el último caso, fueron efectuadas en presencia del propio jefe del Estado marroquí.

Estas manifestaciones adquieren todavía mayor gravedad porque Marruecos mantiene desde hace décadas reivindicaciones territoriales que no se limitan a las ciudades de Ceuta y Melilla, sino que se han extendido igualmente a las plazas y lugares de soberanía española situados en el norte de África.

España no puede aceptar como normal que un Estado que se presente como amigo, vecino y socio estratégico reivindique simultáneamente partes integrantes del territorio sujeto a soberanía española.

Marruecos asumió expresamente la obligación de respetar la integridad territorial de España. El Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado en Rabat el 4 de julio de 1991 y en vigor desde el 28 de enero de 1993, estableció un marco privilegiado de relaciones entre ambos Estados.

Este marco no fue convenido incondicionalmente, sino que se fundamentó sobre obligaciones y principios expresamente aceptados por España y Marruecos. Entre sus principios generales ambas partes se comprometieron a respetar mutuamente su igualdad soberana y todos los derechos inherentes a ella, incluyendo expresamente la integridad territorial, la libertad y la independencia política.

Asimismo, España y Marruecos asumieron la obligación de abstenerse de cualquier intervención directa o indirecta en los asuntos propios de la jurisdicción de la otra parte y de cualquier acto de coerción política, económica, militar o de otra naturaleza dirigido contra el ejercicio de sus derechos soberanos. Igualmente, España y Marruecos asumieron el compromiso de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de la otra parte.

El respeto de la soberanía y de la integridad territorial no constituye, por tanto, una consideración accesoria en las relaciones hispano-marroquíes, sino un elemento esencial que se halla en los cimientos de cualquier tipo de relación

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

que se desee mantener, y sin duda alguna, sin duda ninguna, uno de los fundamentos jurídicos sobre los que descansa el propio Tratado de Amistad.

En las descritas circunstancias, no resulta política ni jurídicamente coherente mantener indefinidamente un régimen bilateral de amistad y buena vecindad con un Estado cuyos propios ministros reivindican territorios sujetos a la soberanía de España. La amistad entre naciones exige respeto y reciprocidad, y, por supuesto, ninguna relación privilegiada puede construirse sobre la pretensión de alterar las fronteras de España.

No puede existir buena vecindad cuando uno de los vecinos reivindica como propio el territorio del otro, y no puede considerarse plenamente respetado el principio de integridad territorial mientras miembros del Gobierno marroquí sostienen públicamente que una parte del territorio español debe incorporarse al Reino de Marruecos.

España debe responder como un Estado soberano. La política exterior española hacia Marruecos no puede seguir basada en la aceptación de una contradicción permanente, proclamar unas relaciones extraordinarias y privilegiadas en todos los órdenes mientras Rabat mantiene abierta una reivindicación sobre el territorio español.

España tiene derecho a exigir exactamente el mismo respeto a su integridad territorial que reconoce a cualquier otro Estado.

La cooperación económica, comercial, financiera, militar o diplomática de Marruecos puede y debe responder a la natural existencia de intereses comunes derivados de la vecindad, pero ninguno de sus intereses puede situarse por encima de la defensa de la soberanía nacional y de la integridad territorial de España.

Por todo esto, desde el Partido Popular, puesto que se ha sumado a la moción, como de esta concejal electa por VOX en el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento lo siguiente:

1. Que el Pleno de San Lorenzo de El Escorial reafirme solemnemente la plena e indiscutible soberanía española sobre Ceuta, Melilla, las islas Chafarinas, el Peñón de Vélez de la Gomera, isla Perejil y las islas y el Peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.
2. Que el Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial rechace cualquier pretensión del Reino de Marruecos sobre Ceuta y Melilla o cualquiera de las plazas y lugares de soberanía española del norte de África, y declare que su soberanía no es susceptible de negociación bilateral ni puede constituir objeto de ningún proceso de diálogo sobre su eventual transferencia

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

a Marruecos, ni subterfugios ni fraudes como modelos de soberanía compartida.

3. Que el Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo condene formalmente recientes declaraciones de miembros del Gobierno del Reino de Marruecos cuestionando la soberanía española sobre Ceuta y Melilla, y calificando territorios de plena soberanía española como territorios ocupados.
4. Que el Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial considere que la reiteración de reivindicaciones territoriales por miembros del Gobierno marroquí, resulta incompatible con los principios sobre los que se fundamenta el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación del 4 de julio de 1991 singularmente con el compromiso de respeto de la soberanía, la integración territorial y la independencia política de ambas partes.
5. Que el Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial reafirme que ninguna necesidad de cooperación migratoria, ningún interés económico y ninguna conveniencia diplomática pueden justificar la aceptación, el silencio o la ambigüedad del Gobierno de España frente a reivindicaciones extranjeras sobre una parte del territorio nacional.
6. Que el Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial inste al Gobierno de la Nación a exigir formalmente al Reino de Marruecos mediante la correspondiente comunicación diplomática una declaración pública expresa e inequívoca del respeto de la soberanía e integral territorial de España y específicamente de la soberanía española sobre Ceuta, Melilla y las islas Chafarinas, el Peñón de Vélez de la Gomera, la isla Perejil y las islas y el Peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.
7. Que el Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial inste al Gobierno de la Nación a convocar al embajador del Reino de Marruecos en España al objeto de trasladar la queja correspondiente y reafirmar la soberanía española sobre las ciudades de Ceuta y Melilla, así como la voluntad de nuestro país de defender nuestra integridad territorial con todos los instrumentos y medios a su disposición del Estado. Del mismo modo, llamar a consultas al embajador de España en el Reino de Marruecos, y en el caso de persistir la situación de invasión y del ataque a la soberanía nacional, así como las declaraciones de las autoridades marroquíes que atacan la integridad territorial de nuestro país, tomar las medidas diplomáticas necesarias.
8. Que el Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial inste al Gobierno de la Nación a promover inmediatamente la revisión del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos con el fin de garantizar el pleno respeto de la soberanía y de la

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

integridad territorial de España, incluidas todas las plazas y lugares de soberanía española en el norte de África, y a cooperar de forma activa, efectiva y expeditiva en la readmisión de cualquiera nacionales marroquíes cuyo retorno, devolución o expulsión de España sean acordados por autoridades españolas administrativas y judiciales.

9. Que el Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial inste al Gobierno de la Nación a revisar el conjunto de instrumentos de relaciones bilaterales con Marruecos para garantizar que cualquier cooperación económica, comercial, migratoria, policial, militar o diplomática quede presidida por los principios de reciprocidad, respeto de la soberanía española y defensa de nuestra integridad territorial, procediendo a su denuncia o suspensión de efectos en cada caso.
10. Y último punto. Que el Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial inste al Gobierno de la Nación a exigir a Marruecos que acepte, sin excepción ni excusa formal ni material, todos los retornos, devoluciones y expulsiones del territorio español de cualquier persona de nacionalidad marroquí mayor o menor de edad adoptados administrativa o judicialmente, habilitando de forma inmediata los medios y la logística necesaria precisos para su entrega y recepción.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Intervenciones. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Buenas tardes. Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. En primer lugar, quiero aclarar dos extremos, uno, que estamos ante un hecho de extrema gravedad, que saben que criticamos todos cuando traemos cuestiones de carácter nacional porque decimos que no es el foro, pero es que el día 2 en muchos municipios de España, y en el nuestro en concreto, nuestros vecinos salieron en masa a decir: ¡Ya vale, estamos con Ceuta, Ceuta es España!

Esto es lo que nos lleva sin duda, no solamente a apoyar, sino a sumarnos a la moción. Y aclararé por qué. Pero parece ser que quizás voces del PSOE también se sumarían, y si no pregunten a sus compañeros de Ceuta, porque es distinto cuando desde un escaño, que no se ve afectada la convivencia del día a día, bueno, uno puede tener una opinión, una opinión desde el sillón, pero cuando se está en Ceuta, cuando se vive en Ceuta, los diputados del PSOE están diciendo: ¡Basta ya! Están diciendo dar una respuesta después de cuarenta y tantos días desde que se ha producido lo que sin duda puede y debe calificarse de invasión, y así lo hizo el presidente del Gobierno en su primera intervención. Luego ha venido matizando y nos quieren hacer creer que se trata de una crisis migratoria. No, se trata de lo que se trata, de una actuación coordinada con Marruecos, de una actuación permitida y consentida

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

por Marruecos, porque ante la alerta de hoy parece ser que han retenido, o del día 15, han retenido.

Es decir, que no se trata de convertirnos o usurpar o arrogarnos las competencias que tiene el Congreso de los Diputados. No, se trata, como vecinos, de decirle y mostrarle a Ceuta nuestro apoyo incondicional. Estamos con vosotros, ceutíes, estamos con la soberanía española sobre esos territorios y de ninguna manera, ni históricamente siquiera, han sido territorio de Marruecos. Compartimos plenamente el fundamento esencial de la moción, procederé a leer algo que sin duda no hará más que redundar en lo que ya ha dicho la portavoz de VOX, pero creo que debo decirlo.

La soberanía sobre los territorios de islas Chafarinas, Peñón de Vélez de la Gomera, isla Perejil y las islas y el Peñón de Alhucemas son parte inseparable de España. Rechazamos con absoluta claridad cualquier declaración o reivindicación procedente de las autoridades marroquíes que cuestione nuestra integridad territorial o califique como ocupados territorios sobre los que España ejerce legítimamente la soberanía. De acuerdo con la documentación conocida y, como ya he dicho, Marruecos ha desarrollado actuaciones que pueden calificarse como un episodio de guerra híbrida contra Ceuta, contra España y también contra Europa. No estamos únicamente ante un problema migratorio, como se nos quiere hacer ver, insisto, nuestra solidaridad con el pueblo ceutí. Estamos ante una utilización de la presión migratoria de personas vulnerables como instrumento para desestabilizar nuestras fronteras y tratar de condicionar las decisiones soberanas de España.

No es solamente una frontera de España, Ceuta es una frontera de Europa, es la frontera exterior de la Unión Europea en África. La respuesta no puede limitarse al ámbito nacional, España debe, debe reclamar la colaboración efectiva de la Unión Europea y debe dar una solución al pueblo ceutí. Es necesario continuar investigando todas las actuaciones producidas para conocer íntegramente la verdad. También deben depurarse las responsabilidades políticas y jurídicas que correspondan a quien correspondan, incluidas las posibles responsabilidades de carácter penal si de las investigaciones se desprendiera la existencia de conductas constitutivas de delito.

Una agresión basada en la utilización de la propia población, y especialmente de personas vulnerables como medio de presión sobre otro Estado, aparte de no tener…, yo no atreverme a calificarlo, no encuentro un adjetivo, no puede quedar sin respuesta por parte de España, y debe ser firme y proporcionada. Defender nuestra soberanía y nuestra seguridad, pero también adoptarse con

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

responsabilidad, con rigor jurídico y con sentido de Estado, debe fortalecer la defensa de Ceuta y Melilla y de todos los territorios que he mencionado.

Mientras no se recupere el control efectivo de la situación, Ceuta no puede en modo alguno recuperar la normalidad, a pesar de lo que diga un miembro del equipo de gobierno o del Gobierno de España. Debemos replantearnos la relación bilateral con Marruecos. España debe mantener relaciones de cooperación sin duda con Marruecos porque somos países vecinos, compartimos importantes intereses económicos, comerciales, migratorios y de seguridad, pero la cooperación solo puede asentarse sobre el respeto mutuo, la reciprocidad y sobre todo la lealtad institucional.

Sra. Alcaldesa: Vaya finalizando, Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Bueno, pues luego sigo en el siguiente turno, vamos, me queda un minuto. Marruecos no se ha comportado como un socio fiable, cuando al mismo tiempo que solicita y recibe colaboración de España y la Unión Europea permite actuaciones como las que se produjeron en Ceuta. Terminaré luego la exposición para el segundo turno. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Más intervenciones. Sr. Díaz Palomo.

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa, y buenas tardes a todos y a todas. Vaya por delante nuestra solidaridad con el pueblo ceutí, con quienes llevan semanas trabajando allí para dar respuesta a una crisis humanitaria, así como nuestra solidaridad con Mari Carmen, de 87 años, desahuciada, demostrando el fallo de la política y de todas las instituciones a todos los niveles, con una sentencia que ampara un desahucio que no puede ser más injusta.

Respecto a la propuesta que nos traen, lo voy a decir con toda claridad, Ceuta y Melilla son España, lo eran ayer, son hoy y lo serán mañana. Creo que no tiene ningún sentido entrar en este debate, porque ni la política exterior ni los tratados exteriores son objeto de este Pleno, ni los vecinos nos han elegido para ello. Y el ridículo al que sometemos este Pleno en el que solo hay un punto de debate y vamos a debatir sobre Ceuta, incapaces de debatir sobre los problemas que afectan a nuestros vecinos y vecinas, incapaces de resolver sus problemas cotidianos, la limpieza, sus parques y una serie de cuestiones que no se resuelven, pues me parece que no tiene sentido que dediquemos más tiempo. Creo que, lo vuelvo a decir, si son incapaces de gestionar y de mejorar este municipio, dudo mucho que fuesen capaces con esta moción de mejorar una crisis que, evidentemente, está lejos de las competencias de este Pleno. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Herranz.

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

Sr. Herranz Sánchez: Buenas tardes. Permítame que comience con una cita: 'El municipio es el espacio para ocuparse de la vida de y el destino de la gente frente al alejamiento de otros niveles de poder'. Y precisamente con esta moción nos parece que hace justo lo contrario, pretende llevar a este Pleno a pronunciarse sobre decisiones que corresponden a otras esferas de poder y sobre materias en las que el Pleno no tiene competencia. Ya habíamos llegado a este Pleno con mociones cuya competencia correspondía a la Comunidad de Madrid o incluso a las Cortes Generales. Ahora damos una vuelta más de tuerca y no hablamos solamente de una declaración política sobre Ceuta y Melilla, pretenden llevarnos a relaciones internacionales, a reclamar la convocatoria de embajadores, incluso a promover la suspensión de un tratado de amistad y buena voluntad con el Reino de Marruecos, es decir, estamos hablando de política exterior, de relaciones diplomáticas y de un tratado internacional bilateral entre dos Estados.

Nos traen una moción sobre una materia que excede claramente el ámbito municipal y sobre la que este Ayuntamiento no puede adoptar decisiones electivas, una moción que no se puede debatir, ya que, como nos recuerdan habitualmente, tanto la Sra. Alcaldesa como el portavoz del Partido Popular, esto no es un debate. Una moción que no necesita pasar por este Pleno, ya que como equipo de gobierno pueden instar a quien mejor les parezca. La única explicación que encontramos para traer una moción como esta es convertir el Pleno municipal en un altavoz para una posición política que corresponde defender en otros ámbitos. Y nosotros creemos que no debemos de contribuir a eso. Dando por supuesto que Ceuta y Melilla son parte inseparable de España y mostrando toda nuestra solidaridad, no vamos a entrar a valorar aquí la política exterior del Gobierno de España ni las relaciones diplomáticas con Marruecos, porque entendemos que este no es el ámbito que nos corresponde como Ayuntamiento. Por todo ello, nos abstendremos.

Sra. Alcaldesa: Sr. París.

Sr. París Barcala: Buenas tardes. Aunque este Pleno no tenga competencias, como se ha dicho aquí, como español no puedo dejar de manifestar mi preocupación y mi opinión ante todo lo sucedido en Ceuta, ciudad española cuya vinculación a España es muy anterior a la creación del Estado actual de Marruecos. Lo ocurrido debe ser analizado con serenidad, pero también con firmeza. Ante una situación de esta naturaleza, resulta legítimo preguntarse por qué la respuesta de las instituciones no fue todo lo rápida y efectiva que cabía esperar, especialmente cuando, según se está conociendo, existían medios y conocimiento previo de los acontecimientos que podían producirse.

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

Esta cuestión no debe confundirse con el racismo ni con ningún otro tipo de discriminación.

En Ceuta conviven desde hace décadas personas de distintas religiones, culturas, comunidades, en un marco de convivencia que forma parte de la realidad de una ciudad española. Sus ciudadanos, como españoles, tienen los mismos derechos y libertades que cualquier otro ciudadano de nuestro país, y estos derechos deben ser plenamente garantizados, y ahora mismo están y siguen cercenados.

Por ello también es necesario preguntarse por qué quienes tenían la responsabilidad y los medios para actuar no recibieron o no dispusieron de las órdenes necesarias para poder cumplir con su deber y proteger adecuadamente a los ciudadanos y al territorio español. La defensa de Ceuta, de sus ciudadanos y la integridad territorial de España debe abordarse desde la responsabilidad, la unidad y el cumplimiento de la legalidad, evitando cualquier enfrentamiento entre comunidades y garantizando siempre los derechos de todos. Comparto completamente la esencia de la moción, pero es que me resulta…, no dejo de pensar en los argumentos que tendría nuestro gran humorista Gila cuando para ampliar el repertorio cuando decía: ¿Es el enemigo? ¿Qué hacemos, les invitamos a desayunar, a cenar y a dormir mientras me digan qué haga? Presuntamente, digo esto. Apoyaremos la moción.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Asenjo.

Sra. Asenjo Romera: Hola, buenas tardes a todos. Bueno, estoy de acuerdo con mis compañeros de la oposición que este no es el lugar de hablar de política exterior ni tampoco de cuestiones diplomáticas, creo que eso nos rebasa, pero sí que tengo que decir que es verdad que tenemos distintas realidades que deben ser atendidas individualmente como Estado de derecho que somos. La situación de Ceuta es preocupante, sin duda, y las demás Administraciones públicas nos sentimos interpeladas por la inquietud de los y las ceutíes, lógicamente.

La situación en la ciudad autónoma española requiere varias capas de análisis, sin perder de vista la necesidad de analizar el papel de regímenes como Mohamed, Trump, Netanyahu y Putin en la desestabilización y polarización de nuestra sociedad, que también es preocupante, pero, efectivamente, pertenece a la diplomacia y la política exterior.

No se puede olvidar que ha habido al menos 141 personas muertas en la frontera, muchos de ellos son marroquíes que han vuelto y muchos otros son subsaharianos donde la población civil sufre violaciones de los derechos

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

humanos y donde, según la ONU, se está produciendo una situación de hambruna severa, embarcada en una de las más graves crisis humanitarias de la historia reciente.

Durante las emergencias es habitual que los Ayuntamientos, y por eso propongo, nos volquemos con la población necesitada de ayuda. Hace casi dos años tuvimos la DANA en la Comunidad Valenciana y los municipios madrileños colaboramos en el envío de productos de primera necesidad. En este mismo verano algunos Ayuntamientos también han habilitado recursos municipales para las personas afectadas por los incendios forestales. Estas experiencias demuestran cómo cuando hay voluntad los Ayuntamientos podemos aportar nuestro granito de arena a paliar los peores efectos de las crisis. Ceuta nos necesita, sin duda. Y hay que pasar de las palabras a los hechos. Creo que nuestra posición podría ser buscar la manera de colaborar con la crisis de Ceuta, en vez de cuestionar o apoyar la división de la sociedad y la polarización.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Millán.

Sr. Millán Guadaño: Gracias, buenas tardes. A mí me resulta, pues no sé, la verdad, bastante vergonzoso ver cómo hacemos chistes en este Pleno, y se lo digo, Sr. París, con 141 fallecidos, 141 personas que han muerto. Y usted se acuerda de los chistes de Gila.

Sr. París Barcala: Me viene, me viene…

Sr. Millán Guadaño: Le viene… al caso.

Sr. París Barcala: …la argumentación. Porque es que ver de quién es la responsabilidad de esos 141 muertos…..

Sr. Millán Guadaño: De Marruecos.

Sr. París Barcala: ¿Eh?

Sra. Alcaldesa: Sr. Millán, continúe, por favor.

Sr. Millán Guadaño: Se lo digo yo.

Sr. París Barcala: Me alegro de que lo diga usted.

Sr. Millán Guadaño: De Marruecos. Marruecos dice el Sr. Blasco que no es un socio fiable, claro que no es un socio fiable, es una dictadura, las dictaduras no son fiables. Pero nosotros, de lo que nos tenemos que preocupar aquí es de la gente, y esta moción lo que viene es a decir: Desayunamos España, comemos España y cenamos España, y no hay más que España y bandera, y salimos a la plaza y España. No, mire, hay personas allí, hay menores, preocúpense de los menores, y se lo digo a ustedes, que están enfrente, y se

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

lo digo al Partido Socialista también, que llevamos casi dos meses con esas personas ahí en una playa, y cada día que pasa son argumentos que les estamos dando a ellos. ¿Qué está pasando? Que hay menores, que hay gente…, o sea, que no vienen aquí, están instrumentalizados por supuesto desde el Gobierno de Marruecos, y lo utilizan como presión, pero que hay 141 personas muertas. Y estamos aquí a chistes, yo… Que, por supuesto, en la moción no la menciona, por supuesto, a esta gente.

¿Saben lo que pasa? Que esto lo hemos vivido hace bastantes años, no estábamos yo creo que ninguno de nosotros aquí, lo que se trata es de deshumanizar a la gente, y cuando dejan de ser humanos y dejan de ser personas y pasan a ser números entonces se nos olvida la gente, y podemos hacer con ellos y mandar a cazar al inmigrante y a pescarlos sin que haya ningún problema. Y es una vergüenza.

Porque cuando pasan estas cosas, luego lo vemos a nivel municipal, cómo fallece una persona en las fiestas y somos incapaces, incapaces de suspender un día de fiestas. ¿Por qué? Porque es sudamericano, porque no es de San Lorenzo… ¿La prioridad nacional hasta dónde llega? Primero los nacionales, luego los de Comunidad de Madrid, luego los de San Lorenzo… ¿Hasta dónde llegamos con la prioridad? ¿Eh? Son inhumanos, son inhumanos todos ustedes.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más? Sr. Blasco, segundo turno.

Sr. Blasco Yunquera: Empezaré por el segundo turno y empezaré por el final. Usted manda el mismo mensaje que su compañera de al lado, usted lo que pretende es transformar un problema de seguridad en un problema migratorio. Que no, que está haciendo el juego al PSOE, que le está haciendo el juego. Que esto se trata de dar respuesta a una invasión, y que a las personas que han utilizado para invadir hay que tratarlas como se las trata en un Estado soberano de derecho, de derecho, que tenemos unas normas que son de aplicación, a los españoles, a los mediopensionistas y a todo el mundo, a todo el mundo, Sr. Millán. No éramos una dictadura, ya no sé lo que somos, ya no lo tengo claro. No lo tengo claro, porque el Sr. Sánchez, con actuaciones como la que estamos viendo de crítica a la justicia, y encima mandando matones a los jueces ya no sé lo que somos, me quedan muchas dudas.

Que además el PSOE ahora se permite el lujo de tachar de injusta a una sentencia, con sus extensos conocimientos jurídicos dice: Es que es una sentencia injusta. Usted está aprendiendo bien la lección, muy bien está aprendiendo la lección, pero es que, efectivamente, no hay que hacer ningún chiste, es que habrá que tratar como personas, como personas a las personas

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

que han sido utilizadas por el Reino de Marruecos para invadir un territorio en España. Hay que tratarlas como personas, pero con sujeción a la ley, no nos inventemos nada, que es lo que dice la moción, léanla, porque a veces… mi problema es que no…, y, además, yo no sé si usted sabe leer o no, supongo que sí, pero yo leo en diagonal a veces y no voy al fondo. Y estoy diciendo lo que estoy diciendo. Y lo escrito se lee, lo escrito se lee, pero le digo claramente que ustedes están haciendo el caldo gordo, lo están haciendo.

Y Vecinos con su actitud de ponerse de perfil, por mucho que usted se ponga de perfil, eso no va a hacer que a nuestros vecinos de San Lorenzo de El Escorial no les preocupe y les ocupe el problema de Ceuta. Y lo demostraron viniendo a la plaza, y no vienen fachitas de tres al cuarto con las banderas de España, no, viene gente preocupada y ocupada en que por parte del Gobierno se dé una respuesta. El día 2 todavía, todavía, bueno, era una respuesta ya tardía, pero era el día 2 de septiembre. Pero es que estamos a 23 de septiembre y seguimos peor, peor, porque no hay derecho a tener a esas personas, que tienen sus derechos, y me refiero a todas las personas que han cruzado la frontera utilizados instrumentalmente, no hay derecho a tenerlos como los tienen. Pero tampoco hay derecho a que una ciudad tan pequeña como Ceuta viva la situación que está viviendo, no hay derecho.

Imaginémonos que en una población como esta se nos presentaran 20.000 personas y nos tuviéramos que hacer cargo como ciudad de dar respuesta. Y eso es lo que se está diciendo, señores, hagan los deberes, porque parece otro chiste, y peor que el de Gila, que el Sr. Díaz venga a hablar de ineficacia cuando hombre, hasta los de su propio partido ya le están llamando no ineficaz, muchas más cosas más gruesas que yo no voy a repetir aquí porque basta poner la tele, al Sr. Sánchez, al Sr. Marlaska, al señor de los selfies en el Central Park o por las calles de Nueva York, las avenidas de Nueva York. ¡Basta ya! Basta ya de tomar el pelo a los españoles, que no tienen un pelo de tontos. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más en el uso del segundo turno? Sr. Díaz Palomo.

Sr. Díaz Palomo: Solo dos cuestiones. Por recordárselo al Sr. Millán, la ministra del ramo es de su partido. No, no me peleo entre nadie, Sr. Blasco, tengo derecho a intervenir en el sentido en el que a mí me apetezca. Y se lo reiteraré en todos los Plenos que haga falta. Lo que no tiene sentido es que usted venga a decir que compañeros de mi partido se ponen a favor de su moción y de lo que usted defiende y luego aquí en este Pleno nos insulte y nos diga que viene gente a hacer el caldo gordo al PSOE. Pero entonces… Pero entonces… Pero entonces, Sr. Blasco…

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

Sr. Blasco Yunquera: Por favor, le ruego que diga qué insulto he pronun…

Sr. Díaz Palomo: Entonces, Sr. Blasco…

Sr. Blasco Yunquera: Dígame usted qué insulto le he…

Sra. Alcaldesa: Les ruego que no entren en debate.

Sr. Blasco Yunquera: ¿Me puede decir en qué le he insultado? ¿Me lo puede decir? Porque está acusando de insultarle. Sra. Alcaldesa, le ruego que le pida que me diga qué insulto…

Sra. Alcaldesa: No ha habido ningún insulto, que yo haya escuchado, y si es así, pues indíquelo, Sr. Díaz Palomo, pero…

Sr. Blasco Yunquera: Sí, sí, si me voy a calmar, pero vamos si…, es que tiene guasa.

Sr. Díaz Palomo: ¿Ya? ¿Nos permite continuar?

Sra. Alcaldesa: Sí, Sr. Díaz Palomo, sí.

Sr. Díaz Palomo: ¿Qué?

Sr. Blasco Yunquera: intervenir por algo en concreto.

Sra. Alcaldesa: Continúe.

Sr. Díaz Palomo: Pero encienda el micrófono cuando haga eso, porque luego, además, es que la gente cuando ve el video y…

Sra. Alcaldesa: Continúe, Sr. Díaz Palomo.

Sr. Díaz Palomo: …el Pleno parece que no tienen ningún sentido estas conversaciones. Así que hágalo, por favor, con el micrófono encendido. Le vuelvo a decir, no tiene ningún sentido que pida que el Partido Socialista o que los miembros del Partido Socialista de este Pleno nos pongamos a favor de esa moción y luego diga que vienen a hacer el caldo gordo al Partido Socialista, que el señor que se hace selfies en Estados Unidos o lo que viene aquí usted a decir. Nuestro voto será en contra.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna intervención más en uso del segundo turno? Sr. Millán, brevemente, que han agotado el tiempo en la anterior intervención.

Sr. Millán Guadaño: Sí, muy fácil, si queremos tratar a las personas como personas que las acojan las comunidades autónomas, que luego ustedes se niegan en acogerlos a los migrantes, ustedes se niegan. Y le…, para terminar, el último punto de la moción, el último punto de acuerdo lo que pide es saltarse la ley, es devolver a la gente, aunque hayan pedido asilo político, aunque hayan pedido lo que hayan pedido, piden devolver a la gente, según llegan

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

devolverles, y ustedes lo que piden en esta moción es saltarse la legislación internacional, y no hay más.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián, para cerrar.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Sí, muchas gracias. Creo que todos ustedes saben que Ceuta es tan española como San Lorenzo de El Escorial y que es parte de nuestra nación y que lo que no podemos es mirar hacia otro lado. Esto ha pasado en Ceuta, pero puede seguir pasando en otras ciudades. ¿Y qué pasa? ¿Que porque invadan, salten, se salten todas las leyes existidas tenemos que darles asilo porque sí? No, porque lo mar…

Sr. Millán Guadaño: Es una democracia y eso nos diferencia de ellos.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Vamos a ver, creo que todavía no han entendido la moción en ningún caso.

Sra. Alcaldesa: Les ruego que no se interrumpan en las intervenciones.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: El problema viene que hay representantes del Reino de Marruecos que están alentando a ello. Y aquí viene esta moción. ¿Que usted quiere ver 144 muertos como su compañera? Y yo le digo: Y los 80.000 ceutíes que están pasándolas canutas qué pasa. Esos no tienen crisis ninguna ¿verdad? Claro, ahí va. Pues entonces hay que hacer cumplir las leyes, si tenemos un tratado hay que cumplirlo y hay que hacerlo cumplir. En eso se basa, en que no podemos escribir leyes y luego… o convenios, o lo que sea, y luego saltárnoslos y dejar sobre todo que los representantes, que son los que tienen que hacer su trabajo, no lo hagan.

Señores del PSOE no me extraña que voten en contra, no me extraña nada, me extrañaría que votaran a favor, porque quien tiene que tomar medidas son ustedes y no se están tomando. Y no se están tomando. Y espero que el día de mañana, efectivamente, como ha dicho el Sr. Blasco, lleguen las penas, pero no las penas para los ceutíes, al revés, que lleguen las penas para los representantes que no han hecho bien su trabajo.

Y a lo de que no traemos al Pleno consistencia en este mes de septiembre, pues háganselo ver, ustedes mismos lo han dicho. No hay más que decir.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Vamos a pasar a votar la moción.”

VOTACIÓN

La votación tiene el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sra. Partida Becerril [PP], Sr. Moreira Martín-Peñato [PP], Sra. Callejo Fernández-Quejo [PP], Sra.

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

Millán Ruiz [PP], Sra. Cebrián Miguel-Romero [Concejal no adscrita] y Sr. París Barcala [Grupo Municipal MIXTO].

Votos en contra: Sr. Díaz Palomo [PSOE], Sra. Ojeda Moyano [PSOE], Sr. Herraiz Díaz [PSOE], Sra. Asenjo Romera [Grupo Municipal MIXTO] y Sr. Millán Guadaño [Grupo Municipal MIXTO].

Abstenciones: Sr. Herranz Sánchez [VxSLE] y Sr. Cachaza Gómez [VxSLE],

ACUERDO

En consecuencia, por diez votos a favor, cinco votos en contra y dos abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente moción:

"Exposición de motivos

Ceuta y Melilla son parte integrante e inseparable de España. También forman parte del territorio sujeto a la plena soberanía española las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, isla de Perejil y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.

La soberanía española sobre estos territorios no está sometida a negociación, discusión o transacción alguna. España ha defendido históricamente ante la comunidad internacional que Ceuta, Melilla y sus plazas y lugares de soberanía se integran en la unidad nacional española y que la soberanía ejercida sobre ellos es plena y efectiva.

Los días 21 y 25 de agosto de 2026, miembros del Gobierno del Reino de Marruecos han vuelto a cuestionar públicamente y de forma directa la soberanía y la integridad territorial de España. Una reivindicación incompatible con una relación de amistad y buena vecindad.

El ministro de Justicia marroquí, Abdellatif Ouahbi, ha reivindicado supuestos «derechos históricos y geográficos» de Marruecos sobre Ceuta y Melilla y ha planteado públicamente la apertura de un diálogo con España acerca de su soberanía.

A estas manifestaciones se han sumado las efectuadas por el ministro marroquí de Habices y Asuntos Islámicos, Ahmed Toufiq, en el curso de una ceremonia oficial presidida por el Rey Mohamed VI, en la que se ha vuelto a introducir la consideración de territorios españoles como territorios «ocupados».

Estas manifestaciones no pueden considerarse opiniones aisladas ni declaraciones carentes de relevancia institucional. Proceden de miembros del Gobierno del Reino de Marruecos, afectan directamente a la soberanía, la

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

integridad territorial y la independencia política de España y, en el último caso, fueron efectuadas en presencia del propio jefe del Estado marroquí.

Estas manifestaciones adquieren todavía mayor gravedad porque Marruecos mantiene desde hace décadas reivindicaciones territoriales que no se limitan a las Ciudades de Ceuta y Melilla, sino que se han extendido igualmente a las plazas y lugares de soberanía española situados en el norte de África.

España no puede aceptar como normal que un Estado que se presenta como amigo, vecino y socio estratégico reivindique simultáneamente partes integrantes del territorio sujeto a soberanía española.

Marruecos asumió expresamente la obligación de respetar la integridad territorial de España. El Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, firmado en Rabat el 4 de julio de 1991 y en vigor desde el 28 de enero de 1993, estableció un marco privilegiado de relaciones entre ambos Estados.

Ese marco no fue convenido incondicionalmente, sino que se fundamentó sobre obligaciones y principios expresamente aceptados por España y Marruecos. Entre sus principios generales, ambas partes se comprometieron a respetar mutuamente su igualdad soberana y todos los derechos inherentes a ella, incluyendo expresamente la integridad territorial, la libertad y la independencia política.

Asimismo, España y Marruecos asumieron la obligación de abstenerse de cualquier intervención directa o indirecta en los asuntos propios de la jurisdicción de la otra parte y de cualquier acto de coerción política, económica, militar o de otra naturaleza dirigido contra el ejercicio de sus derechos soberanos. Igualmente, España y Marruecos asumieron el compromiso de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de la otra parte.

El respeto de la soberanía y de la integridad territorial no constituye, por tanto, una consideración accesoria en las relaciones hispano-marroquíes sino un elemento esencial que se halla en los cimientos de cualquier tipo de relación que se desee mantener y sin duda ninguna, uno de los fundamentos jurídicos sobre los que descansa el propio Tratado de Amistad.

En las descritas circunstancias, no resulta política ni jurídicamente coherente mantener indefinidamente un régimen bilateral de amistad y buena vecindad con un Estado cuyos propios ministros reivindican territorios sujetos a la soberanía de España. La amistad entre naciones exige respeto y reciprocidad; y por supuesto ninguna relación privilegiada puede construirse sobre la pretensión de alterar las fronteras de España.

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

No puede existir buena vecindad cuando uno de los vecinos reivindica como propio el territorio del otro y no puede considerarse plenamente respetado el principio de integridad territorial mientras miembros del Gobierno marroquí sostienen públicamente que una parte del territorio español debe incorporarse al Reino de Marruecos.

España debe responder como un Estado soberano. La política exterior española hacia Marruecos no puede seguir basada en la aceptación de una contradicción permanente: proclamar unas relaciones extraordinarias y privilegiadas en todos los órdenes mientras Rabat mantiene abierta una reivindicación sobre territorio español.

España tiene derecho a exigir exactamente el mismo respeto a su integridad territorial que reconoce a cualquier otro Estado.

La cooperación económica, comercial, financiera, militar o diplomática con Marruecos puede y debe responder a la natural existencia de intereses comunes derivados de la vecindad, pero ninguno de esos intereses puede situarse por encima de la defensa de la soberanía nacional y de la integridad territorial de España.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

- El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de EL Escorial reafirme solemnemente la plena e indiscutible soberanía española sobre Ceuta, Melilla, las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, isla del Perejil, y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.

- El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial rechaza cualquier pretensión del Reino de Marruecos sobre Ceuta, Melilla o cualquiera de las plazas y lugares de soberanía española en el norte de África y declara que su soberanía no es susceptible de negociación bilateral ni puede constituir objeto de ningún proceso de diálogo sobre su eventual transferencia a Marruecos ni subterfugios ni fraudes como modelos de soberanía compartida.

- El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de EL Escorial condene formalmente las recientes declaraciones de miembros del Gobierno del Reino de Marruecos cuestionando la soberanía española sobre Ceuta y Melilla y calificando territorios de plena soberanía española como territorios ocupados.

- El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de EL Escorial considere que la reiteración de reivindicaciones territoriales por miembros del Gobierno marroquí resulta incompatible con los principios sobre los que se fundamenta el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación de 4 de julio de 1991,

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

singularmente con el compromiso de respeto de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de ambas partes.

- El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de EL Escorial reafirme que ninguna necesidad de cooperación migratoria, ningún interés económico y ninguna conveniencia diplomática pueden justificar la aceptación, el silencio o la ambigüedad del Gobierno de España frente a reivindicaciones extranjeras sobre una parte de nuestro territorio nacional.

- El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de EL Escorial inste al Gobierno de la Nación a exigir formalmente al Reino de Marruecos, mediante la correspondiente comunicación diplomática, una declaración pública, expresa e inequívoca de respeto de la soberanía e integridad territorial de España y, específicamente, de la soberanía española sobre Ceuta, Melilla, las islas Chafarinas, el peñón de Vélez de la Gomera, la isla de Perejil y las islas y peñón de Alhucemas, plazas y lugares de soberanía española en el norte de África.

- El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de EL Escorial inste al Gobierno de la Nación a convocar al Embajador del Reino de Marruecos en España, al objeto de trasladar la queja correspondiente y reafirmar la soberanía española sobre las ciudades de Ceuta y Melilla, así como la voluntad de nuestro país de defender nuestra integridad territorial con todos los instrumentos y medios a disposición del Estado. Del mismo modo, llamar a consultas al Embajador de España ante el Reino de Marruecos; y en el caso de persistir la situación de invasión y de ataque a la soberanía nacional, así como las declaraciones de las autoridades marroquíes que atacan la integridad territorial de nuestro país, tomar las medidas diplomáticas necesarias.

- El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de EL Escorial inste al Gobierno de la Nación a promover inmediatamente la revisión del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, con el fin de garantizar el pleno respeto de la soberanía e integridad territorial de España, incluidas todas las plazas y lugares de soberanía española en el norte de África, y a cooperar de forma activa, efectiva y expeditiva en la readmisión de cualesquiera nacionales marroquíes cuyo retorno, devolución o expulsión de España sean acordados por autoridades españolas, administrativas o judiciales.

- El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de EL Escorial inste al Gobierno de la Nación a revisar el conjunto de instrumentos de las relaciones bilaterales con Marruecos para garantizar que cualquier cooperación económica, comercial, migratoria, policial, militar o diplomática quede presidida por los principios de reciprocidad, respeto de la soberanía española y defensa de

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

nuestra integridad territorial, procediendo a su denuncia o suspensión de efectos, en cada caso.

- El Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de EL Escorial inste al Gobierno de la Nación a exigir a Marruecos que acepte, sin excepción ni excusa formal ni material, todos los retornos, devoluciones y expulsiones del territorio español, de cualquier persona de nacionalidad marroquí, mayor o menor de edad, adoptados administrativa o judicialmente, habilitando de forma inmediata los medios y logística precisos para su entrega y recepción."

DACIÓN DE CUENTA

2.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE AVOCACIÓN DEL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA SRA. ALCALDESA EN LOS CONCEJALES, Dª MARÍA HENAR MILLÁN RUIZ, Dª ANA CALLEJO FERNÁNDEZ-QUEJO, Dª MARTA CEBRIÁN MIGUEL-ROMERO, Dª MYRIAM CONTRERAS ROBLEDO, D. EDUARDO MOREIRA MARTÍN-PEÑATO, D. JESÚS MUÑOZ DÍAZ Y DE SUPLENCIA DELEGADA DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones de avocación del ejercicio de las competencias delegadas por la Sra. Alcaldesa en los Concejales, Dª María Henar Millán Ruiz, Dª Ana Callejo Fernández-Quejo, Dª Marta Cebrián Miguel-Romero, DªMyriam Contreras Robledo, D. Eduardo Moreira Martín-Peñato, D. Jesús Muñoz Díaz y de suplencia delegada de la Alcaldía, que a continuación se transcriben:

- Resolución nº 1685/2026 de 13 de agosto de 2026:

 "Esta Alcaldía, mediante resolución núm. 209 de 6 de febrero de 2025, delegó en la Concejal Dª Ana Callejo Fernández-Quejo el ejercicio de las atribuciones competencia de la Alcaldía en materia de Juventud, Mayores, Mujer e Igualdad y Atención al Ciudadano.

 La gestión de los asuntos públicos y el normal desenvolvimiento de la actuación administrativa requieren que las atribuciones que le fueron delegadas se ejerzan con normalidad, y debido a que la Sra. Callejo Fernández-Quejo va a permanecer fuera del municipio durante algunos días, resulta conveniente que esta Alcaldía asuma las atribuciones delegadas durante el periodo en que la delegada permanezca fuera del municipio, dejando en suspenso durante dicho periodo las delegaciones conferidas.

 Atendiendo a dichas circunstancias, esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que le otorgan las normas en materia de dirección del gobierno municipal, RESUELVE:

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

1.- Avocar el ejercicio de las competencias delegadas por esta Alcaldía a favor de Dª Ana Callejo Fernández-Quejo, en materia de Juventud, Mayores, Mujer e Igualdad y Atención al Ciudadano, durante el período comprendido entre los días del 16 al 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

2.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación."

- Resolución nº 1685/2026 de 13 de agosto de 2026:

"Esta Alcaldía, mediante resolución núm. 209 de 6 de febrero de 2025 y resolución núm. 239 de 12 de febrero de 2025, delegó en la Concejal Dª María Henar Millán Ruiz el ejercicio de las atribuciones competencia de la Alcaldía en materia de Bienestar Social (que comprende las áreas de Servicios Sociales, sensibilización e información, ONGs y cooperación y voluntariado), Archivo Histórico, Gestión del Cementerio Municipal, Sanidad, y el otorgamiento, modificación, transmisión y extinción de derechos funerarios.

La gestión de los asuntos públicos y el normal desenvolvimiento de la actuación administrativa requieren que las atribuciones que le fueron delegadas se ejerzan con normalidad, y debido a que la Sra. Millán Ruiz va a permanecer fuera del municipio durante algunos días, resulta conveniente que esta Alcaldía asuma las atribuciones delegadas durante el periodo en que la delegada permanezca fuera del municipio, dejando en suspenso durante dicho periodo las delegaciones conferidas.

Atendiendo a dichas circunstancias, esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que le otorgan las normas en materia de dirección del gobierno municipal, RESUELVE:

1.- Avocar el ejercicio de las competencias delegadas por esta Alcaldía a favor de Dª María Henar Millán Ruiz, en materia de Bienestar Social (que comprende las áreas de Servicios Sociales, sensibilización e información, ONGs y cooperación y voluntariado), Archivo Histórico, Gestión del Cementerio Municipal, Sanidad, y el otorgamiento, modificación, transmisión y extinción de derechos funerarios, durante el período comprendido entre los días del 16 al 24 de agosto de 2026, ambos inclusive.

2.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

3.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación."

- Resolución nº 1686 de 13 de agosto de 2026:

 "Esta Alcaldía, mediante resolución núm. 1218 de 17 de junio de 2023, delegó en la Concejal Dª Marta Cebrián Miguel-Romero el ejercicio de las atribuciones competencia de la Alcaldía en materia de Hostelería, Industria, Comercio y Consumo.

 La gestión de los asuntos públicos y el normal desenvolvimiento de la actuación administrativa requieren que las atribuciones que le fueron delegadas se ejerzan con normalidad, y debido a que la Sra. Cebrián Miguel-Romero va a permanecer fuera del municipio durante algunos días, resulta conveniente que esta Alcaldía asuma las atribuciones delegadas durante el periodo en que la delegada permanezca fuera del municipio, dejando en suspenso durante dicho periodo las delegaciones conferidas.

 Atendiendo a dichas circunstancias, esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que le otorgan las normas en materia de dirección del gobierno municipal, RESUELVE:

 1.- Avocar el ejercicio de las competencias delegadas por esta Alcaldía a favor de Dª Marta Cebrián Miguel-Romero, en materia de Hostelería, Industria, Comercio y Consumo, durante el período comprendido entre los días del 17 al 29 de agosto de 2026, ambos inclusive.

 2.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

 3.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación."

- Resolución nº 1777 de 31 de agosto de 2026:

 "Esta Alcaldía, mediante resolución núm. 209 de 6 de febrero de 2025, delegó en la Concejal Dª Myriam Contreras Robledo el ejercicio de las atribuciones competencia de la Alcaldía en materia de Educación-Formación, Familia e Infancia, Festejos, Cultura, Hermanamientos, Protocolo y Relaciones Institucionales.

 La gestión de los asuntos públicos y el normal desenvolvimiento de la actuación administrativa requieren que las atribuciones que le fueron delegadas se ejerzan con normalidad, y debido a que la Sra. Contreras Robledo va a permanecer fuera del municipio durante algunos días, resulta conveniente que esta Alcaldía asuma las atribuciones delegadas

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

durante el periodo en que la delegada permanezca fuera del municipio, dejando en suspenso durante dicho periodo las delegaciones conferidas.

Atendiendo a dichas circunstancias, esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que le otorgan las normas en materia de dirección del gobierno municipal, RESUELVE:

1.- Avocar el ejercicio de las competencias delegadas por esta Alcaldía a favor de D.ª Myriam Contreras Robledo, en materia de Educación-Formación, Familia e Infancia, Festejos, Cultura, Hermanamientos, Protocolo y Relaciones Institucionales, durante el período comprendido entre los días 31 de agosto y 3 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

2.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación."

- Resolución nº 1818 de 11 de septiembre de 2026:

"Esta Alcaldía, mediante resolución núm. 1218 de 17 de junio de 2023, delegó en el Concejal D. Jesús Muñoz Díaz el ejercicio de las atribuciones competencia de la Alcaldía en materia de Participación Ciudadana; Biblioteca y Escuela de Música y Danza; Deportes.

La gestión de los asuntos públicos y el normal desenvolvimiento de la actuación administrativa requieren que las atribuciones que le fueron delegadas se ejerzan con normalidad, y debido a que el Sr. Muñoz Díaz va a permanecer fuera del municipio durante algunos días, resulta conveniente que esta Alcaldía asuma las atribuciones delegadas durante el periodo en que el delegado permanezca fuera del municipio, dejando en suspenso durante dicho periodo las delegaciones conferidas.

Atendiendo a dichas circunstancias, esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que le otorgan las normas en materia de dirección del gobierno municipal, RESUELVE:

1.- Avocar el ejercicio de las competencias delegadas por esta Alcaldía a favor de D. Jesús Muñoz Díaz, en materia de Participación Ciudadana; Biblioteca y Escuela de Música y Danza; Deportes, durante el período comprendido entre los días del 15 al 20 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

2.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación.

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

- Resolución nº 1719 de 24 de Agosto de 2026:

 "Durante los días 25 al 30 de agosto del presente año 2026, ambos inclusive, la titular de esta Alcaldía-Presidencia se ausentará del municipio.

 Durante los citados días procede que las atribuciones de esta Alcaldía sean asumidas, por el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan José Blasco Yunquera, con el fin de continuar el funcionamiento normal de la Corporación.

 Asimismo, el Sr. Juan José Blasco Yunquera, Primer Teniente de Alcade y el Sr. Moreira Martín-Peñato, Concejal de este Ayuntamiento van a permanecer fuera del municipio durante algunos días, por lo que la gestión de los asuntos públicos y el normal desenvolvimiento de la actuación administrativa requieren que las atribuciones que les fueron delegadas mediante resolución núm. 1218/2023 se ejerzan con normalidad, siendo conveniente que se asuman por esta Alcaldía durante el período en que los delegados permanezcan fuera del municipio.

 Atendiendo a dichas circunstancias, esta Alcaldía, en ejercicio de las competencias que le otorgan las normas en materia de dirección del gobierno municipal, RESUELVE:

 1.-Avocar, en el período comprendido entre los días 25 y 31 de agosto de 2026, ambos inclusive, la delegación de atribuciones efectuada por esta Alcaldía a favor de D. Eduardo Moreira Martín-Peñato en materia de Infraestructuras básicas y mantenimiento de la ciudad; Empleo y emprendimiento.

 2.- Delegar el ejercicio de las atribuciones de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde D. Juan José Blasco Yunquera, durante los días 25 al 26 de agosto de 2026, ambos inclusive, sin perjuicio de las delegaciones conferidas en los distintos Concejales de la Corporación.

 3.- Delegar el ejercicio de las atribuciones de esta Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcalde Dª . Myriam Contreras Robledo, durante los días 27 al 30 de agosto de 2026, ambos inclusive, sin perjuicio de las delegaciones conferidas en los distintos Concejales de la Corporación.

 4.- La presente resolución surtirá efectos desde el día 24 de agosto de 2026.

 5.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

6.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

2.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES QUE POR DELEGACIÓN DE LA SRA. ALCALDESA SE HAN ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE LOS DÍAS 31 DE JULIO Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Se da cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 26 de junio y 24 de julio de 2026, ambas inclusive, con referencia a los siguientes asuntos:

- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 31 de julio de 2026:

 1.- ASUNTOS POR DELEGACIÓN DE PLENO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (SESIÓN PÚBLICA)
 1.1.- Solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por obras incluidas en el proyecto de "Reforma parcial planta segunda (bajo cubierta) y sustitución de redes de AF+ACS y retorno en el centro de salud San Carlos", localizado en la calle Xavier cabello Lapiedra, nº 1 (Expte. 11037/2023).
 2.- APROBACIÓN DE ACTAS
 2.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil veintiséis.
 3.- ALCALDÍA
 3.1.- Declaración de renuncia a la vivienda número 14 de la calle Artistas y requerimiento de documentación al licitador que presentó la oferta clasificada en segundo lugar en expediente de enajenación de viviendas municipales (Expte. 8719/2024)
 4.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA
 A.- 1ª Tenencia de Alcaldía, delegada del Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.
 4.1.- Bases de convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, para dar cobertura a una plaza de administrativo, adscrita al puesto de administrativo del área de tesorería, con carácter laboral fijo, equiparable al grupo funcionarial C1 para efectuar un contrato de relevo (Expte.7916/2025).
 4.2.- Autorización de devolución de fianza definitiva presentada como garantía de ejecución del contrato de Mantenimiento de las instalaciones, equipos y sistemas de protección contra incendios (PCI) del Ayuntamiento de San Lorenzo de el Escorial (Expte.7171/2020)
 B.- 2ª Tenencia de Alcaldía, delegada del Área de Gobierno de Educación-Formación; Familia e Infancia; Festejos, Cultura, Relaciones Institucionales y Protocolo, y Hermanamientos.
 4.3.- Propuesta de adjudicación en el expediente de "Autorización de uso de espacio público para instalación de tres barras destinadas a venta de bebidas y otros productos de hostelería, en la finca denominada "El Parque" y una barra en el parque "Felipe II", para las Fiestas Patronales del presente año 2026" (Expte. 6320/2026).
 C.- Área de Gobierno de Participación Ciudadana; Biblioteca y Escuela de Música y Danza; Deportes.
 4.4.- Concesión de ayudas a deportistas individuales año 2026 (Expte.2588/2026).
 D.- Área de Gobierno de Infraestructuras básicas y mantenimiento de la ciudad (obras); Empleo y emprendimiento.

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

4.5.- Convenio de colaboración con varias entidades para la realización de las prácticas no laborales del Certificado de Profesionalidad “Gestión Contable y Gestión Administrativa para auditoría (ADGD01089”.(Expte.3794/2026).
5.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDA
5.1.- Dación de cuenta de la comunicación de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia nº 10 de Madrid, por la que se traslada al Ayuntamiento la firmeza de la sentencia nº 404/2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, en el Procedimiento Ordinario número 434/2021 ORD (Expte.8303/2021)
5.2.- Dación de cuenta de la comunicación de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia nº 3 de Madrid, por la que se traslada al Ayuntamiento la firmeza de la sentencia nº 286/2024 de fecha 12 de julio de 2024, en el Procedimiento Abreviado número 479/2023 (Expte.8819/2024)
5.3.- Dación de cuenta de la comunicación de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia nº 11 de Madrid, por la que se traslada al Ayuntamiento el Decreto nº 66/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, en el Procedimiento Ordinario número 163/2023 (Expte.4121/2023)
5.4.- Dación de cuenta de la ejecución de la sentencia nº 136/2026 de 24 de abril de 2026, dictada en el Procedimiento Abreviado 162/2025, por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, ,por estimación de la reclamación presentada por el interesado en relación con la tasa de basuras el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Expte. 4680/2025)

- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 7 de agosto de 2026:

 1.- APROBACIÓN DE ACTAS

 1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de julio de dos mil veintiséis.

 2.- ALCALDÍA

 2.1.- Resolución de procedimiento para la aprobación de la cancelación de la condición resolutoria que grava la finca número 10594, situada en la Calle Tomillo nº 1, Bloque 3, Planta 1, Portal 1, Puerta A del Plan parcial El Zaburdón (Expte. 7306/2026).

 3.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA

 A.- 1ª Tenencia de Alcaldía, delegada del Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.

 3.1.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 23 (Expte. 7251/2026).

 B.- Área de Gobierno de Participación Ciudadana; Biblioteca y Escuela de Música y Danza; Deportes.

 3.2.- Aprobación de las Bases para la concesión de reserva de instalaciones deportivas municipales para deportes de equipo e individuales en la temporada 2026-2027 (Expte. 7012/2026).

 3.3.- Aprobación de las Bases para la cesión de espacios en las instalaciones deportivas municipales para publicidad de las entidades deportivas locales en la temporada 2026-2027 (Expte. 7012/2026)

 C.- Área de Gobierno de Hostelería, Industria, Comercio y Consumo.

 3.4.- Adjudicación de la autorización demanial para la ocupación del Parque Felipe II para la celebración del Mercado Renacentista y modificación del calendario de celebración (Expte. 2736/2026).

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2026:

 1.- APROBACIÓN DE ACTAS
 1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día siete de agosto de dos mil veintiséis.
 2.- ALCALDÍA
 2.1.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de un árbol de titularidad privada situado en la Calle Manuel Andújar nº6 (Expte.8148/2025).
 2.2.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de un árbol de titularidad privada situado en la Calle Moreras nº2 (Expte. 7871/2025).
 2.3.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de tres árboles de titularidad privada situado en la Calle Rosario Muro nº9 (Expte. 7870/2025).
 2.4.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de cinco árboles de titularidad privada situado en la Calle Petunias nº2 (Expte. 8843/2025).
 3.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA
 A.- 1ª Tenencia de Alcaldía, delegada del Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.
 3.1.- Nombramiento de tres Técnicos de Administración General, subescala técnica, subgrupo A1 como funcionarios de carrera (Expte. 7063/2026).
 B.- Área de Gobierno de Infraestructuras básicas y mantenimiento de la ciudad (obras); Empleo y emprendimiento.
 3.2.- Contratación de personas desempleadas participantes del Programa de Empleo Juvenil con las Corporaciones Locales –Participantes y tutor de aprendizaje -Cualificación Profesional Empleo Juvenil 2026 (Expte. 886/2026).
 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 4 de septiembre de 2026:

 1.- APROBACIÓN DE ACTAS
 1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día catorce de agosto de dos mil veintiséis.
 2.- ALCALDÍA
 2.1.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de dos árboles de titularidad privada situado en la Calle Claudio Coello nº 22 (Expte. 9873/2025).
 2.2.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de un árbol de titularidad privada situado en la Calle Cesareo Pontón nº 33 (Expte. 742/2026).
 2.3.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de un árbol de titularidad privada situado en la Plaza San Antonio Abad nº 8 (Expte.852/2026).
 2.4.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de un árbol de titularidad privada situado en la Carretera de la Presa nº 48

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

(Expte.1030/2026).
3.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA
A.- 1ª Tenencia de Alcaldía, delegada del Área de Gobierno de Planificación Económico-Financiera (comprende las áreas de Hacienda y Patrimonio); Desarrollo Urbano (comprende las áreas de Infraestructuras, Urbanismo, Vivienda y Servicios); Seguridad Ciudadana y Movilidad y Protección Civil; Personal.
3.1.- Adjudicación del contrato de suministro de un vehículo con destino al Servicio de Policía (Expte. 1728/2026).
3.2.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 24 (Expte. 7513/2026).
3.3.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 25 (Expte. 7553/2026)
3.4.- Aprobación del expediente de contratación de las obras de "Renovación de pavimentos asfálticos y acerado en el Barrio del Tomillar" (PIR 2022-2026) (Expte. 8836/2025).
3.5.- Bases de convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, para dar cobertura a una plaza de administrativo, adscrita al puesto de administrativo del área de tesorería, con carácter laboral fijo, equiparable al grupo funcionarial C1 para efectuar un contrato de relevo.(Expte.7916/2025).
B.- 2ª Tenencia de Alcaldía, delegada del Área de Gobierno de Educación-Formación; Familia e Infancia; Festejos, Cultura, Relaciones Institucionales y Protocolo, y Hermanamientos.
3.6.- Concesión de subvención para proyectos culturales a realizar en San Lorenzo de el Escorial entre el 16 de noviembre de 2025 y el 15 de noviembre de 2026 (Expte. 3075/2026).
4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2026:

 1.- APROBACIÓN DE ACTAS
 1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil veintiséis.
 2.- ALCALDÍA
 2.1.- Adjudicación de cinco viviendas de propiedad municipal (Expte. 8719/2024).
 3.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA
 A.- Área de Gobierno de Turismo; Medio Ambiente y Bienestar Animal, y Régimen Interior.
 3.1.- Reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial (Expte. 7236/2026).
 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el 18 de septiembre de 2026:

 1.- APROBACIÓN DE ACTAS

 1.1.- Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día once de septiembre de dos mil veintiséis.

 2.- ALCALDÍA

 2.1.- Primera prórroga de los contratos de mediación de riesgos y seguros, basados en el Acuerdo Marco de la FEMP (Expte. 7798/2025).

 2.2.- Resolución del procedimiento sobre el otorgamiento de una licencia para la tala de un árbol de titularidad privada situado en la Carretera de la Presa nº22 (Expte. 9466/2025).

 3.- EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

A.- Área de Gobierno de Participación Ciudadana; Biblioteca y Escuela de Música y Danza; Deportes.

3.1.- Cesión de uso de instalaciones municipales a entidades deportivas y deportistas individuales durante la temporada 2026/2027 (Expte. 7012/2026).

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

2.4.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS ENTRE LOS DÍAS 27 DE JULIO Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 27 de julio y 17 de septiembre de 2026.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto este punto del orden del día, se producen las intervenciones reflejadas en el texto remitido por la empresa contratada por el Ayuntamiento, redactado tomando como fuente la grabación de la sesión, y cuya transcripción literal se inserta a continuación:

"Sra. Alcaldesa: Pasamos a los ruegos y preguntas de los Plenos anteriores… Por el Sr. Millán, respecto de la resolución del cruce de la calle Lepanto con la calle Residencia, con respecto de las aceras y las farolas, y tenía pendiente también respecto del aparcamiento de los autobuses en la calle Vista Bella. Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Perdón, de la calle Residencia me han confirmado verbalmente que están terminando ya los trabajos de consolidación y que repondrán en breve, en breve no sé si será una semana o quince días, la circulación por la acera. Y en cuanto el aparcamiento en la zona de la plaza de toros, verbalmente policía me informa que es un uso muy puntual y que ese sistémico uso se ha eliminado. Eso es lo que me informan.

Sra. Alcaldesa: Por parte del Sr. Díaz Palomo, del Pleno de julio, trasladaba que respecto de una resolución que anulaba un proceso selectivo al reconocer que se limita a la convocatoria candidatos remitidos por el servicio público de empleo sin publicidad abierta que vulnera principios de igualdad, mérito o capacidad y publicidad, y querían saber si este mismo procedimiento se ha utilizado para otros procedimientos u otros procesos de contratación en el Ayuntamiento y si se tiene previsto revisar en caso de que así sea y pudiera afectar a más empleados. Sr. Blasco.

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

Sr. Blasco Yunquera: Tal y como consta en el expediente del informe de recursos humanos, en el cual, a la vista de la tramitación que se había dado por circunstancias sobrevenidas y por el dictado de nuevas normas pues se había visto que el proceso que se estaba empleando no era adecuado y se retrocede, antes de proceder a la adjudicación de la plaza o de resolver el concurso.

Lo que se ha hecho es sacar las bases con arreglo a los tres criterios: igualdad, mérito y capacidad para que se proceda a proveer con carácter definitivo, porque esa es la reforma que se acaba de hacer de la ley, es decir, había una laguna respecto a las Administraciones públicas porque se convertía en indefinidos a alguien que, aparentemente, iba para el periodo simplemente del relevista, como es un acceso a un puesto definitivo como laboral o funcio…, de laboral fijo, pues lo que se hace es que nos han dicho, han regulado ya esa laguna que había en la ley y hay que hacerlo con arreglo a un proceso selectivo completo. Y eso es lo que se ha hecho, se han aprobado las bases y se ha sacado el proceso selectivo para cubrir a la persona que va a relevar al trabajador que se jubila. No se ha hecho ningún otro... lo de retroceder porque ha sido de nueva aplicación.

Sr. Díaz Palomo: Pero entiendo que sí que aplica a otros puestos que están ocupados por el mismo procedimiento.

Sr. Blasco Yunquera: Yo ya le he contestado.

Sra. Alcaldesa: No tenemos… Había un contrato de relevo que tendría que revisar, pero con contrato…, jubilación anticipada con contrato de relevo, que a mí me conste, solo hay una y lo revisamos, cómo se hizo el proceso de selección. En cualquier caso, la normativa para las jubilaciones anticipadas con contrato de relevo para los trabajadores de las Administraciones públicas hasta la fecha se aplicaban las mismas condiciones y requisitos que para cualquier otro trabajador de la empresa privada y, tal y como ha comentado el Sr. Blasco, se ha producido una modificación legislativa en el mes de junio, si no me equivoco, que es la que provoca este cambio en el procedimiento.

Sr. Blasco Yunquera: El decreto es el 19 del 2026, es un real decreto de 30 de junio del 26, de medidas urgentes en materia de jubilación parcial anticipada de personal laboral de las Administraciones públicas y de complemento de insalubridad…, bueno, de las Islas Baleares. La contratación de ese personal laboral fijo se regirá por las reglas de acceso a la condición de personal laboral de las Administraciones públicas, dice en concreto, y para la contratación del personal relevista prevista en los apartados anteriores no

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

será exigible el requisito de estar en situación de desempleo o tener concertado un contrato de duración determinada.

Es decir, que antes eran personas en desempleo y ahora ese requisito también ha desaparecido, con lo cual estaba absolutamente desvirtuado el proceso y al detectarlo, como no puede ser de otra manera, el técnico que había puesto en marcha, pues decide realizar un informe y se adopta el acuerdo de retroceder ese procedimiento y hacer el procedimiento conforme a la normativa de aplicación.

Sra. Alcaldesa: Vale, respecto de la solicitud de esos requerimientos a particulares respecto a las limpiezas de parcelas, y si se ha realizado alguna por parte del Ayuntamiento. Sra. Partida.

Sra. Partida Becerril: Sí, precisamente, se les pondrá a disposición hoy, le he recordado, le iba a recordar a la secretaria de la Alcaldesa que lo pusiera a disposición, pero no ha venido, entonces, en cuanto que se incorpore ella ya tiene el número de expediente y os lo pondrá a disposición.

Sra. Alcaldesa: Vale, pasamos a ruegos y preguntas. Los portavoces. Sr. Díaz Palomo.

Sr. Díaz Palomo: Muchas gracias. Bueno, me sorprende que hayan respondido por fin, después de dos meses creo que hay preguntas que siguen sin responder desde el Pleno de mayo, y como creo que vacían de contenido por completo el Pleno me voy a limitar a no hacer ruegos y preguntas y los haré por los medios y por los organismos pertinentes, sean municipales o no. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Dígame usted qué pregunta de mayo está sin responder. De junio quedaba una suya. Y de mayo, le pido por favor que me diga cuál está sin responder.

Sr. Díaz Palomo: Revisé el acta y todas las solicitudes de puesta a disposición de información que se han hecho y llevan sin hacerse desde hace meses.

Sra. Alcaldesa: No, desde hace meses no. Desde hace meses no. Desde hace un mes y medio igual, pero no desde hace meses, hablando que parece… yo, hasta donde yo sé, sus denuncias de falta de puesta a disposición han sido todas archivadas. ¿Alguna pregunta más por parte de los portavoces?

Sra. Asenjo Romera: Una pregunta es, bueno, sabemos que nuestro municipio está clasificado como zona 2, potencial alto de exposición al radón, y preguntaros si se han analizado, se han hecho estudios de la exposición al radón, se ha medido la exposición al radón en los edificios municipales, sobre todo en las plantas bajas y semisótanos. ¿Está eso en curso, no, cómo va…?

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

Sr. Blasco Yunquera: … Esta hecho el encargo y por recomendación de la prevención de riesgos laborales y lo terminarán en breve.

Sra. Asenjo Romera: Ah, bien. Y otra pregunta, que tampoco sé cómo va, el tema de la retirada del amianto en el municipio.

Sr. Blasco Yunquera: La retirada del amianto, como usted bien sabe, es hasta el 2028, progresa adecuadamente.

Sra. Asenjo Romera: Vale.

Sra. Alcaldesa: ¿Alguna pregunta más? No, primero portavoces, que ya han acabado. ¿Alguna pregunta más por parte del Partido Socialista? ¿No? Pues Sr. Millán.

Sr. Millán Guadaño: Sí, gracias. Simplemente recordarle al Sr. Blasco que lo que me prometió en su día eran informes de policía, no aclaraciones verbales, pero bueno. También por recordarle a la Sra. Alcaldesa, desde hace unos meses, concretamente se lo digo, marzo, tengo solicitado que si me podrían entregar el certificado de instalación del parque del Alto del Machucho ,….. ahí arriba…

Sra. Alcaldesa: Pero si se ha puesto… Se puso a disposición, voy a revisarlo porque está hecho… Sí, sí, vale.

Sr. Millán Guadaño: Pues revise, eche para atrás y…

Sra. Alcaldesa: Lo reviso ahora mismo porque a mí, en mi listado está como puesto a disposición, pero lo reviso sin falta.

Sr. Millán Guadaño: Vale. No, es simplemente eso. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Pues antes de pasar…, levantamos la sesión antes de pasar al… Sra. Asenjo.

Sra. Asenjo Romera: Durante las fiestas patronales los agentes de policía han cacheado, así, entre comillas, a los chavales, y sé en particular que les han cacheado hasta cinco veces por la noche y en algún momento alguno de esos chavales ya ha dicho a uno de los agentes: Perdone, ¿me puede hablar con educación? Y la respuesta ha sido: Te voy a meter… No me acuerdo cómo se llama la vara que tienen, por el culo. No, no, utiliza otro término. Creo que eso está totalmente fuera de lugar. He hablado también con el… Es un ruego, un ruego, que por favor se hable con la policía municipal y que sean educados en el trato con los chavales.

Sra. Alcaldesa: ¿Fue la policía municipal o fueron los… el personal de seguridad de acceso al parque? Porque la policía no ha estado cacheando,

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

los que hacían los controles de acceso al parque eran… No, en fiestas patronales.

Sra. Asenjo Romera: No, por todo el pueblo. Por todo el pueblo. Les iban cacheando…

Sra. Alcaldesa: Yo sí le ruego que me…

Sra. Asenjo Romera: Lo aclaro, sí.

Sra. Alcaldesa: Me pueda confir…, o sea, si me puede confirmar si se trata de agentes de policía local o de personal de la empresa de seguridad.

Sra. Asenjo Romera: Vale, me aseguro y se lo digo a…

Sra. Alcaldesa: Se lo agradezco porque sí que se ha trasladado alguna cuestión muy puntual de alguna…, de las personas de la empresa de seguridad, pero policía local no, pero sí me gustaría que me lo confirmase, por favor. Gracias.

Sra. Asenjo Romera: Lo aclaro y se lo digo.

Sra. Alcaldesa: Pues continuamos con las preguntas del público por registro. Hay dos preguntas. La primera presentada por Doña María Dolores Rodríguez Cabal, en la que traslada: Respecto a la lesividad del día 30 de julio y tras avisar por carta de errores de fondo, ¿prevé el gobierno revisar el expediente y rectificar para evitar un litigio judicial innecesario que cause un grave perjuicio económico a los ciudadanos?

Pues en relación a este asunto, hay presentados dos escritos por parte de la persona que registra la pregunta, uno en agosto y otro en septiembre, y ambos están siendo contestados por parte de la secretaria municipal, incluida esta solicitud de revocación del expediente, y se le dará respuesta a la mayor brevedad posible.

Y la siguiente pregunta, presentada por Doña Alba Cuadra Garrido, en la que traslada que reclamamos un espacio infantil, seguro, accesible e inclusivo en el entorno del Fray Luis de León, una demanda vecinal de años, y si se revisara ahora su creación aprovechando las obras de acondicionamiento de la zona. En relación a este ruego o solicitud, trasladar que en el entorno de Fray Luis de León recientemente se ha instalado un juego infantil en el que además de la adecuación de la zona con instalación de bancos, plantaciones arbustivas y arbóreas, mejorando o intentando mejorar las condiciones de este espacio para el uso y disfrute del público general.

En relación a la zona de acondicionamiento a la que hace referencia en esta instancia, la actuación que se está llevando a cabo contempla la instalación,

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin

1.Firmante: Manuel Alfredo Paz Taboada
Puesto: Secretario General
Fecha Firma: 26/10/2026 14:42:10

que ya se ha ejecutado, de una mesa más grande en la pérgola existente en Fray Luis de León, una demanda vecinal, y también nuevos… un par de bancos más porque personas mayores del entorno que pasan allí parte de la tarde nos lo habían solicitado y analizando la necesidad se ha procedido a su instalación. En la zona que está indicando, donde está la pérgola, no es posible instalar ningún tipo de juego infantil, primero por la pendiente y luego por las dimensiones de los juegos, y el otro espacio que se ha generado está a escasos 50, 100 metros, con lo cual, en esa zona, no irá y el juego que se demandaba se ha instalado al lado prácticamente.

Pasamos ahora ya a los ruegos y preguntas del público.”

La Sra. Alcaldesa-Presidente levanta la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y dos minutos (18:52 horas) y para constancia de los acuerdos tomados, redacto esta acta.”

El Secretario General.- *firma digital.*- Manuel Paz Taboada

CSV: 28294IDOC261C4DCA9C3ED164FAB - https://sede.aytosanlorenzo.es/eAdmin